

CÁRNICAS SEMAR, S. A.
(Sociedad absorbente)

DISTRIBUCIONES LA SIRENA, S. A.
INDUSTRIAS SEMAR, S. A.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas tres sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de las entidades «Distribuciones La Sirena, Sociedad Anónima» e «Industrias Semar, Sociedad Anónima», mediante la absorción de todo su patrimonio por parte de la entidad «Cárnicas Semar, Sociedad Anónima», quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio absorbido, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Lucmajor, 11 de agosto de 2005.—El Administrador Único de Cárnicas Semar, S.A., Martí Truyols, Miguel. Los Consejos de Administración de Industrias Semar S. A. y Distribuciones La Sirena, S. A., Martí Truyols, Miguel; Martí Truyols, Jorge; Martí Rosselló, Antonio; Martí Maimo, Sebastián.—44.736.

1.ª 17-8-2005

DERIVADOS ASFÁLTICOS
NORMALIZADOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)

RIOCAL, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)

Acuerdo de escisión parcial

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

I. Que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y Socios de las entidades Derivados Asfálticos Normalizados Sociedad Anónima y Riocal Sociedad Limitada celebradas el 29 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de parte del patrimonio de la primera, en favor de Riocal Sociedad Limitada.

II. Que los accionistas, socios y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la Escisión.

III. Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 10 de agosto de 2005.—El Presidente de los Consejos de Administración de ambas sociedades, don Manuel del Río Domínguez.—44.500. 2.ª 17-8-2005

DESARROLLOS ESPECIALES
DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S. A.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad Desarrollos Especiales de Sistemas de Anclaje, S. A., celebrada el día 17 de junio de 2005,

adoptó el acuerdo de reducir el capital social fijado hasta el momento en 1.185.786,67 €, en 104.349,19 €, es decir, hasta la cifra de 1.081.437,48 €, mediante la amortización de 101.628 acciones al portador, de 1.026776 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 741.194 a la 746.748, de la 828.772 a la 834.336, de la 921.274 a la 945.854, de la 1.032.792 a la 1.057.372, de la 1.113.518 a la 1.124.694, de la 1.124.695 a la 1.154.860 y de la 1.154.861 a la 1.154.863, todas ellas inclusive, estando totalmente suscritas y desembolsadas, libres de cargas y gravámenes.

La finalidad y procedimiento para llevar a cabo la reducción de capital consistió en la amortización de 101.628 acciones propias de la sociedad.

Como consecuencia del acuerdo anterior se modifica el artículo 6.º de los Estatutos Sociales.

Sant Boi de Llobregat (Barcelona), 26 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Morera Guajardo.—44.050.

DESARROLLOS ESPECIALES
DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria de la Sociedad, en su reunión de fecha 17 de junio de 2005, acordó reducir el capital social mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en la cantidad redondeada de 0,926777 € por acción, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la Sociedad será de 976.113,98 €, a razón de 0,926777 € por acción, que será el importe redondeado de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 0,10 €.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 105.323,50 €, representado por 1.053.235 acciones al portador de 0,10 € de valor nominal que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 6.º de los Estatutos Sociales.

La devolución de las aportaciones deberá efectuarse con carácter inmediato una vez cumplidos todos los trámites legales que sean de aplicación.

Sant Boi de Llobregat (Barcelona), 26 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Morera Guajardo.—44.051.

EBANISTERÍA LOHER, S. L.

Liquidación-Disolución

En la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el 30 de junio de 2005, se adoptó por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Deudores	259,82
Caja	892,50
Total Activo	1.152,32
Pasivo:	
Capital	4.806,10
Rtdo. Negat.Ejerc. Anter.....	-8.189,51
Perdidas a 30/06/05.....	-35.488,19
Acreedores (socios)	40.023,92
Total Pasivo	1.152,32

Gumiel del Mercado, 28 de julio de 2005.—El Liquidador, Luis Lobo Muñoz.—44.136.

ELECTRIC SERVEI, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)

PIRINENCA SERVEI ELECTRIC, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de las disposiciones legales aplicables se hace público que la Junta Universal de accionistas de Electric Servei, S. A. (en adelante, la sociedad parcialmente escindida) acordó, el 5 de agosto de 2005, entre otros, la escisión parcial de la compañía, sin extinción de la misma, incorporándose la parte del patrimonio que se segrega (elementos del activo necesarios para realizar su actividad en el establecimiento comercial que la sociedad tiene en la población de Puigcerdà), a favor de la sociedad de nueva creación Pirinenca Servei Electric, S. L., todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial, suscrito por el órgano de administración de la sociedad parcialmente escindida el 22 de julio de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y utilizando como balance de escisión el cerrado el 30 de junio de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas i a los acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad parcialmente escindida. Los acreedores de la sociedad parcialmente escindida, podrán oponerse a dichos acuerdos de conformidad con el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el plazo y los términos establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gurb, 5 de agosto de 2005.—Administradores solidarios de la sociedad parcialmente escindida, Ramón Cumeres Sanaüges y Jorge Subirana Gallifa.—44.440.

2.ª 17-8-2005

EN PUNTO MARKETING
Y PUBLICIDAD, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Se convoca a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar en la calle Henri Dunant, número 19, de Madrid, el día 1 de septiembre de 2005, a las nueve horas, en primera convocatoria y a la misma hora y lugar el día siguiente 2 de septiembre, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Dimisión de la Administradora Única.

Segundo.—Nombramiento del nuevo órgano de administración de la Sociedad.

Tercero.—Otorgamiento de los apoderamientos necesarios para protocolizar e inscribir los acuerdos que lo requieran.

Cuarto.—Elaboración y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Madrid, 21 de julio de 2005.—La Administradora única, Teresa Beteta.—44.613.

EUROUTIL, S. A.
(Sociedad escindida)

MASTINGES, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La junta general extraordinaria y universal de socios de Euroutil, S. A., celebrada el día 30 de junio de 2005, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una rama de actividad a favor de la sociedad de responsabilidad limitada de nue-

va creación que se denominará Mastinges, Sociedad Limitada.

La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio afecto a la rama de actividad que se escinde, no afectando la escisión a la cifra de capital social de la sociedad escindida por realizarse la escisión con cargo a fondos propios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión así como el derecho de los referidos acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de la escisión parcial.

Rentería, 4 de agosto de 2005.—El Administrador único, Ramón Ezcurra Murua.—44.599.

1.ª 17-8-2005

FABRICANTE DE CONTENEDORES

FADECO, S. A.

(Sociedad escindida)

FAMERCO XXI, S. L.

MALOBOR HIRU, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas de la compañía escindida, Fabricante de Contenedores Fadeco, S. A., y por la Junta General de socios de la compañía beneficiaria de la escisión Famerco XXI, S. L., celebradas con carácter universal el 30 de junio de 2005, se ha aprobado, por unanimidad y en los términos del Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Álava, la escisión parcial de la compañía Fabricante de Contenedores Fadeco, S. A., de la que son beneficiarias las compañías Famerco XXI, S. L. y la sociedad de nueva constitución Malobor Hiru, S. L.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo adoptado por la Junta General, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Vitoria-Gasteiz, 22 de julio de 2005.—María del Carmen Alonso Sarraga. Administradora Única de Fabricante de Contenedores Fadeco, S. A., de Famerco XXI, S. L. y de la sociedad de nueva constitución Malobor Hiru, S. L.—44.431.

2.ª 17-8-2005

FINUCOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la expresa sociedad, en su reunión de fecha 31 de mayo de 2005 acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 1.602.072,00 euros, con la finalidad de devolver aportaciones al accionista de la Sociedad.

La cantidad a entregar al único accionista de la sociedad será de 2.670,12 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 3.340,00 euros.

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse antes de 31 de diciembre de 2005.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra 2.004.000,00 euros, representado por 600 acciones, de 3.340,00 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas,

modificándose en los citados términos el artículo cinco de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Córdoba, 10 de agosto de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Aguilar Gavilán.—44.605.

GE ENERGY POWER SYSTEMS

ESPAÑA, S. A.

(Sociedad absorbente)

BENTLY NEVADA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

GE SMALLWORLD SPAIN, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de corrección de error

En los anuncios publicado en este periódico oficial los días 1, 2 y 3 de agosto de 2005 (números 145, 146 y 147) referentes a la fusión de las sociedades arriba indicadas se ha producido el error siguiente: En la firma de los administradores de Bently Nevada, S.L. (S.U.) donde pone: M.ª Angeles Collado Vázquez, debe poner: Serge A. J.-Francois Mousset.

Madrid, 11 de agosto de 2005.—44.611.

GRANITOS MONTE FARO, S. A.

Aumento de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración, en ejercicio de la facultad delegada por la Junta General Extraordinaria de «Granitos Monte Faro, Sociedad Anónima», celebrada el día 1 de agosto de 2005, ha acordado ampliar capital bajo las siguientes condiciones:

Importe: El importe total es de 389.880 euros, mediante la creación de 1.083 nuevas acciones ordinarias de 360 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y de la serie 3, representadas mediante títulos nominativos numerados correlativamente del 4.981 al 6.063 ambos inclusive.

Desembolso: Las acciones serán desembolsadas totalmente mediante aportaciones dinerarias.

Derecho de suscripción preferente: Los accionistas de Granitos Monte Faro, Sociedad Anónima gozarán de un derecho de suscripción preferente durante un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, ambos inclusive. Los accionistas tendrán derecho a suscribir una acción nueva por cada 1.634,77 euros nominales que posean. La transmisión de los derechos de suscripción preferente estará sometida a las mismas normas de transmisión de las acciones de la Sociedad.

Suscripción y desembolso: La suscripción y desembolso de las acciones por los accionistas se podrá efectuar en el domicilio social, calle de Devesa, s/n, de Rodeiro (Pontevedra).

Derechos de las nuevas acciones: Las acciones de nueva emisión conferirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación desde el momento de la ejecución del aumento de capital.

Segunda ronda: Las acciones no suscritas en el ejercicio del derecho de suscripción preferente serán ofrecidas por el Consejo de Administración en las mismas condiciones a los socios que lo hubieren ejercitado, o a terceros no socios, para su suscripción y desembolso durante

un plazo no superior a quince días desde la conclusión del señalado para la suscripción preferente.

Suscripción incompleta: De conformidad con lo previsto en el artículo 161.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se admite expresamente la posibilidad de suscripción incompleta.

Rodeiro, 2 de agosto de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Natalio García Carral.—44.210.

GRUPO ELÉCTRICO NOSERVICE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la Ejecución número 199/04, autos número 583/04, sobre despido, seguidos a instancias de Roberto Blanquer Guerola, contra la mercantil Grupo Eléctrico Noservice, Sociedad Limitada, Código de Identificación Fiscal número B-53506234, con domicilio en Alicante, avenida Mare Nostrum, número 14, Polígono Industrial Florida Alta, Código Postal 03007, se ha decretado la insolvencia provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 78.374,69 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 8 de octubre de 2004.

Alicante, 29 de julio de 2005.—El Secretario judicial, Manuel Jorques Ortiz.—44.270.

HERMANOS MESA MÁRQUEZ, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad cedente)

(En liquidación)

DON MANUEL CARLOS

MESA MÁRQUEZ

DON FLORENCIO ALBERTO

MESA MÁRQUEZ

(Cesionario)

Por medio del presente se comunica que la Junta General Extraordinaria en sesión Universal de la entidad Hermanos Mesa Márquez, Sociedad Limitada (en liquidación), celebrada en su domicilio social el pasado día 31 de julio de 2005, ha acordado entre otros puntos, por unanimidad lo siguiente:

Primero.—Aprobar el Balance de Liquidación, efectuado por los liquidadores que es como sigue:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	836.138,67
Inmovilizaciones financieras	156,27
Deudores	19.048,57
Tesorería	180.640,26
Total activo	1.035.983,77
Pasivo:	
Capital social	216.364,36
Resultados ejercicios anteriores	-688.875,08
Pérdidas y ganancias	1.020,06
Deudas a largo plazo	289.568,23
Proveedores	60.080,08
Acreedores	2.079,05
Cuentas con socios	1.155.747,07
Total pasivo	1.035.983,77

Segundo.—Igualmente se acuerda por unanimidad proceder a la liquidación del haber social mediante la cesión global del activo y del pasivo de la compañía en los términos prevenidos en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y demás normas concordantes que resulten de aplicación.